



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 48PASA/05/2022 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN Y/O TRANSPORTE DE VEHICULOS AL PABELLON DE ARRIGORRIAGA Y LA RETIRADA A DESGUACE DE LOS VEHÍCULOS INSERVIBLES DEPOSITADOS EN EL MISMO PABELLON, ASÍ COMO LA RETIRADA Y DESTRUCCION EN GARBIGUNE DE OTROS BIENES MUEBLES, EMBARGADOS POR LAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BIZKAIA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato del servicio de localización y/o transporte y retirada a desguace de vehículos inservibles, así como la retirada y destrucción en Garbigune de otros bienes muebles embargados, formulada por la Secretaría Provincial con fecha 12 de julio de 2022 y teniendo en consideración:

1. La necesidad administrativa a satisfacer con esta contratación es la dotación de los medios que permitan la realización de determinadas funciones de la gestión recaudatoria de las Unidades de Recaudación Ejecutiva dependientes de esta Dirección Provincial, necesarios para el cumplimiento de los fines de la Tesorería General de la Seguridad Social y todo ello, con el fin de garantizar una mejor gestión en los procedimientos de recaudación ejecutiva, embargo de vehículos y su posterior enajenación, la retirada al desguace de los vehículos inservibles, así como la destrucción y retirada de los bienes muebles inservibles y cuyo detalle de ejecución del mismo consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Por todo esto, se hace indispensable la contratación de una empresa cualificada para prestar este tipo de servicios.
3. El contrato tendrá como objeto la prestación de los servicios de localización y/o transporte de vehículos hasta el pabellón de depósito de bienes embargados que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Bizkaia posee en Arrigorriaga, en el polígono Martiartu 1, calle 3 - 3P y la retirada de vehículos a desguace desde el mismo pabellón, así como la retirada y destrucción en Garbigune de otros bienes muebles, embargados por las Unidades de Recaudación Ejecutiva, dentro de la provincia de Bizkaia, según las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, siendo el objeto y contenido del contrato que se pretende realizar idóneo para satisfacerla, para un período de **UN AÑO** a contar desde el día **2 de noviembre de 2022**, o desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior.



En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son:

Este Órgano de Contratación no ha previsto la división en lotes el objeto del contrato al existir motivos válidos que lo justifican debidamente, basándose en la naturaleza del objeto mismo del contrato, consistiendo en la localización y/o transporte y retirada de vehículos embargados, siendo imprescindible coordinar su ejecución, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

4. El plazo de vigencia del contrato será de **UN AÑO**, a contar desde el día 2 de noviembre de 2022, o desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

5. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis euros con sesenta y dos céntimos (**54.526,62 €**), IVA incluido, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación:

Ejercicio	Total (IVA incluido)
2022	4.543,89 €
2023	49.982,73 €

Este presupuesto base de licitación, cuyo desglose se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares, (siendo la cuota del IVA al tipo del 21% de 9.463,30 €), es adecuado al mercado.

Dicho importe será sufragado con cargo al Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para los ejercicios 2022 y 2023, a cuyo efecto se contará con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 4162.2268.53. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.



6. El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de cincuenta y un mil ochocientos noventa euros con cuarenta céntimos (54.075,98 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto base de licitación: 45.063,32 € I.V.A. excluido
- Importe máximo eventuales modificaciones: 9.012,66 € I.V.A. excluido

7. El sistema de determinación del precio del contrato será **por precios unitarios**.

8. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.

9. Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que se establece para esta contratación asciende a un importe de 54.075,98 €, se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

10. El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Por todo ello, la Secretaría Provincial ha hecho la siguiente:

PROPUESTA

Primero. - Que se ordene el inicio del expediente número 48PASA/05/2022, para la licitación del contrato de servicios, que tiene por objeto la celebración del contrato de localización y/o transporte y retirada a desguace de vehículos embargados, así como la retirada y destrucción en Garbigune de otros bienes muebles con una duración de **UN AÑO**, a contar desde el día 2 de noviembre de 2022, o desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, contrato si ésta fuera posterior.

Segundo. - Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria 4162.2268.53 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el siguiente calendario, I.V.A. incluido:

Ejercicio 2022..... 4.543,89€
Ejercicio 2023.....49.982,73 €



RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial, en su condición de Órgano de Contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **ordena el inicio del presente expediente de contratación.**

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(RESOL. 23.07.2020 BOE 04.08.2020)

Carmelo Rodríguez Blanco